



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y  
GASTOS DE LA AGRUPACION  
CIUDADANA DEPARTAMENTAL "SANTA  
CRUZ PARA TODOS"  
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE  
ELECCIÓN DE AUTORIDADES  
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,  
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021  
SANTA CRUZ  
(SPT)**

La Paz, 16 de noviembre de 2021



## INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del Proceso Electoral.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	4
2.2	Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral .....	5
2.3	Casas de campaña sin documentación de respaldo .....	7
2.4	Aportes no Monetizados.....	8
III.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	9





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 304/2021

## I N F O R M E

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA DEPARTAMENTAL "SANTA CRUZ PARA TODOS" (SPT) SANTA CRUZ CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**Fecha:** La Paz, 16 de noviembre de 2021

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 20/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz para Todos" (SPT) Santa Cruz correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

#### **Antecedentes del proceso electoral**

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios **el 7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Archivar de palanca que contiene Comprobantes de ingresos del periodo 01/01/2021 al 07/01/2021 (folio del 1 al 421).

- Archivador de palanca que contiene Comprobantes de Sueldos y Comprobantes de Traspasos del 01/01/2021 al 07/03/2021. (folio del 422 al 720).
- Archivador de palanca que contiene Comprobantes de Gastos del 01/01/2021 al 12/01/2021 (folio del 721 al 1035).
- Archivador de palanca que contiene Comprobantes de Gastos del 12/01/2021 al 29/01/2021 (folio del 1036 al 1323).
- Archivador de palanca que contiene Comprobantes de Gastos del 01/02/2021 al 10/02/2021 (folio del 1324 al 1731).
- Archivador de palanca que contiene Comprobantes de Gastos del 10/02/2021 al 28/02/2021 (folio del 1732 al 1973).
- Archivador de palanca que contiene Comprobantes de Gastos del 01/03/2021 al 31/03/2021 (folio del 1974 al 2255).
- Archivador de palanca que contiene el Libro Diario Notariado del 01/01/21 al 31/03/21 (folio del 2256 al 2586).
- Archivador de palanca que contiene el Libro Mayor Notariado del 01/01/21 al 31/03/21 y conciliaciones bancarias del 01/01/21 al 31/03/21 (folio del 2587 al 2791).
- Archivador de palanca que contiene Actas de Entrega de material de campaña del 01/01/21 al 05/02/21 (folio del 2792 al 3230).
- Archivador de palanca que contiene Actas de Entrega de material de campaña del 06/02/21 al 03/03/21 folio del 3231 al 3649).
- Anillado que contiene los Estados Financieros con Formularios Único de Rendición de cuentas de la Campaña Electoral 2021 (folio del 3650 al 3674).

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

## 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz para Todos" (SPT) Santa Cruz, se registra a Norma Daniela Vargas Paz como delegada de la organización política.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz para Todos" (SPT) Santa Cruz se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

### 2.1 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo

De la revisión a la documentación remitida agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz para Todos" (SPT) Santa Cruz se verifico que algunos gastos que respaldan el "Formulario Único de Rendición de cuentas" no están correctamente justificados, si bien presentan el respaldo de facturas a nombre la agrupación ciudadana y autorizaciones de pago, en muchos casos no presentan documentación que permita conocer el destino de las compras, el detalle es como sigue:

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
Nº	Fecha				
21	26 /12 /2020	Hugo Haroldo Camacho	Cursos de Capacitación jefes de recinto	50.000,00	No se adjunta firma de los beneficiarios de la capacitación.
1	18/12/2020	Carmen Julia Escalante	Servicio de coaching para la agrupación SPT	50.000,00	Si bien hay fotos no hay planillas firmadas de los asistentes.
19	22/12/2020	Hugo Haroldo Camacho	Capacitación de delegados electorales locales	36.000,00	No se adjunta la lista de los participantes al curso.
489	17/12/2020	ANDROID STORE	IPHONE 11 Protector de pantalla cabezal de carga	12.822,00	Sin justificación de la compra del celular y ni a quien se asignó el teléfono.
15282	18/11/2020	HIPERMAXI	Compra de Alimentos	1.156,00	Sin justificación de la compra.
2767	20/12/2020	PUMA	2 Pares De Zapatillas PUMAS	725,00	Sin justificación de la compra
2768	20/12/202	PUMA	2 Poleras PUMAS	315,00	Sin justificación de la compra
11172	11/11/2020	FIDALGA	PAN Papaya COCA COLA AGUA VITAL JAMON	280,44	Sin justificación de la compra
1974	20/12/2020	PUMA	Pelotas y Accesorios Adidas	250,00	Sin justificación de la compra

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
2769	20/12/2020	PUMA	2 Poleras Pumas	210,00	Sin justificación de la compra
2770	20/12/2020	PUMA	2 Poleras Pumas	210,00	Sin justificación de la compra de las poleras
1564	22/12/2020	SALDIAS	Cambio de Aceite Agua Destilada Sello 12	435,00	No se aclara a que Vehículo corresponde el cambio de aceite.
FACT.32	20/01/2021	JUANA YANET MACHICADO GARCIA	Compra de 1 motor compresor con motor de 16HP.	9.500,00	Sin justificación de la compra

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

**Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.*

**Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).**

*“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, **adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral**, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación respaldo que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...”* (las negrillas son nuestras).

**2.2. Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral**

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de

**gastos que no fueron reportados** por la organización política llevados a cabo en la ciudad de Santa Cruz, el detalle es como sigue:

FECHA	DESCRIPCION	FUENTE
19/12/2020	Asamblea Extraordinaria para la proclamación de Angélica Sosa - Gastos de alquiler de pantallas LED - Amplificación	<a href="https://twitter.com/SCParaTodos/status/1340312938998099968/photo/2">https://twitter.com/SCParaTodos/status/1340312938998099968/photo/2</a>
10/01/2021	Brigadas medicas - Entrega de lentes	<a href="https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5651096341583307">https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5651096341583307</a>
10/01/2021	Campaña - Medición de lentes con equipos	<a href="https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5651096428249965">https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5651096428249965</a>
10/01/2021	Campaña - Brigadas medicas	<a href="https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5652841711408770">https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5652841711408770</a>
17/01/2021	Brigadas Medicas - Pruebas de laboratorio	<a href="https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5680563735303234">https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5680563735303234</a>
18/01/2021	Brigadas Medicas - Atención medica con jeringas oxímetros	<a href="https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5689242411102033">https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5689242411102033</a>
05/02/2021	Caravana - Camionetas - Amplificación	<a href="https://www.redpat.tv/angelica-sosa-intensifica-su-campana-electoral/">https://www.redpat.tv/angelica-sosa-intensifica-su-campana-electoral/</a>
02/03/2021	Cierre de campaña - Tarima - Grupo Musical - Amplificación - Pantallas LED	<a href="https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&amp;v=221678059682275">https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&amp;v=221678059682275</a>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

**Artículo 24° (Propaganda Electoral),**

*“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.*

**Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)**

I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*

- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*

**Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**

- I. *“El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
- II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*
- a) *La oportunidad de la remisión de la información.*
  - b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
  - c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
  - d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
  - e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

**2.3. Casas de campaña sin documentación de respaldo**

La agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, habilito once (11) casas de campañas reportadas en el Anexo 2 del “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, de la revisión se evidencio que dos (2) casas de campaña no cuentan con documentación que respalde su uso, para identificar si corresponden a aportes en especie o gastos en

efectivo por concepto de alquileres, situación que deberá ser aclarada por la organización política. Los casos observados son los siguientes:

N°	Nombre del Responsable de la Casa de Campaña	Departamento	Zona	Dirección
1	Paulo Roberto Añez Limpías	Santa Cruz	Distrito 1	3er anillo externo entre Roca y Coronado y Centenario
2	Mario Adett Zamora	Santa Cruz	Distrito 3	Avenida El trompillo N° 354 entre San Aurelio y la Barranca

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

**Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).**

*“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, **adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral**, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación respaldo que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...”* (las negrillas son nuestras).

**2.4. Aportes no Monetizados**

Mediante nota sin número de 18 de mayo de 2021 la Radio Juan XXVIII remitió el “Formulario Único de Declaraciones Juradas de los Medios de Comunicación”, informando a la Unidad Técnica de Fiscalización la difusión de propaganda electoral a favor de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, adjuntando facturas y contratos suscritos con el candidato al municipio de San Ignacio de Velasco, Julio Roly Franco Barba, gastos que no fueron reportados ni conciliados por la agrupación ciudadana en la información financiera como “Aportes en Especie”, aspecto que debe ser aclarado por las autoridades de la organización política, el detalle es como sigue:

Medio de comunicación	Provincia	Factura N°	Importe Bs
Radio Juan XXVIII	San Ignacio de Velasco	140	1.000,00
Radio Juan XXVIII	San Ignacio de Velasco	120	2.060,00
Radio Juan XXVIII	San Ignacio de Velasco	146	1.150,00
Radio Juan XXVIII	San Ignacio de Velasco	141	1.060,00
<b>TOTAL</b>			<b>5.270,00</b>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

**Artículo 39. (Registro de aportes)**

(...)

**V. Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente “Recibo de aportaciones en especie” (las negrillas son nuestras).**

*VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual.*

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

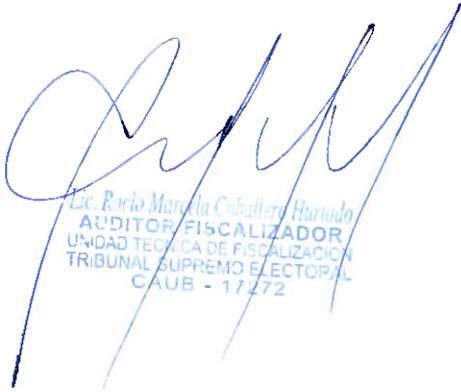
- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral según se expone en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Casas de campaña sin documentación de respaldo según se expone en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Aportes no Monetizados según se expone en el numeral **2.4** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir a quien corresponda que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C4**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rocio Marcela Caballero Harrodo  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 17272



Lic. Jorge C. Yacafflores Velásquez  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/rmch  
c.c. Arch/UTF  
c.c. ACD SPT SCZ